

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

90.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine**

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Radicado n.° 11001 40 03 068 2006 00364 00**

Vistos los informes secretariales que anteceden, que dan cuenta que la parte actora allegó el arancel judicial con el cual se acredita que fueron sufragadas las copias correspondientes al trámite del recurso de apelación en efecto devolutivo, por lo tanto, se constata que las copias fueron canceladas en término.

En consecuencia, se requiere al área de baranda de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá para que de manera inmediata envíen las documentales respectivas al superior, conforme se dispuso en el auto de fecha 23 de julio de 2021 (fls.77 a 79).

**CUMPLASE,**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
Juez



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 OFICINA DE APOYO  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO** No. 110014003 068 2006 00364 00 de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A** contra **SERGIO ARENAS SILVA**

**INFORME SECRETARIAL**

A los 22 días del mes de octubre de 2021, se informa a la titular del despacho que el expediente de la referencia se profirió auto por el estado No. 094 de fecha 03 de septiembre de 2021, que corrige el numeral 4 de la parte considerativa del auto de fecha 23 de julio de 2021, indicando que el recurso de apelación se concede en efecto devolutivo, proceso que NO fue entregado al área de BARANDA-RECURSOS con el estado, el día 3 de septiembre el proceso se direcciono desde el área de estados al área de jurídica, posteriormente a esto ese mismo día de jurídica entregan el proceso en el área de letra para que repose en el estado del 03 de septiembre de 2021.

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 03/09/2021  
 Constante secretarial  
 Fecha Actuación: 03/09/2021 (dd/mm/aaaa)  
 Término:  Término  Término Legal  Término Judicial  
 Anexos: PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 // ANGELA CHAVEZ

Actuación	Fecha Actuación	Inici	Final	Folios
Al despacho	13/09/2021			
Constante secretarial	09/09/2021			
Constante secretarial	09/09/2021			
Constante secretarial	03/09/2021			
Constante secretarial	03/09/2021			
Fraccion estado	02/09/2021	03/07/21	03/09/21	
Auto resolutivo corrección provid.	02/09/2021			
Recepción notarial	03/08/2021			
Al despacho	04/08/2021			10

e el día 05 de septiembre de 2021, contempla el artículo 324 del código.

Es preciso mencionar que el día 09 de septiembre de 2021, dentro del término que contempla el artículo 324 del Código General del Proceso, se acercó la señora Ana María Torres Díaz, quien fue atendida por la funcionaria Juana Escobar, la cual en la constancia secretarial indica que son copias para tramite de recurso, omitiendo solicitar el arancel judicial, posterior a esto la funcionaria Ena Patricia expide dichas copias como copias simples y según constancia secretarial envía el expediente al área de letra, omitiendo que tenía que pasar el

expediente al área de BARANDA-RECURSOS ya fue la orden impartida, que todo tramite relacionado con recurso se direccionara a esta área y según la constancia secretaria anterior se indicaba que las copias eran para dicho trámite.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

No Proceso: 11001 40 03 068 2006 00364 00

BOGOTÁ > Juzgado Municipal > CIVIL

Integración Principal: Sujetos | Secretaria | Despacho | Finalización

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Cédula: 8600429455

Demandado: SERGIO ARENAS SILVA Cédula: 13834281

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular

Subclase: 3053 > Por sumas de dinero

Tipo de Recurso: 0033 > Sin Tipo de Recurso

Despacho: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Asunto a tratar: MENOR CUANTIA, PAGARE NO 1522262/ EJECUCION CIVIL

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 09/09/2021

Constancia secretaria

Fecha Actuación: 09/09/2021 (dd/mm/aaaa)

Término:  Sin Término  Término Legal  Término Judicial

Calendario:  Ordinario  Judicial

Días: 0

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación: proceso ingresa a fotocopiado para copias por recurso a solicitud del usuario // Juanita

Ubicación: 0001 > Despacho

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final
<input type="checkbox"/> Al despacho	13/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Constancia secretaria	09/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Constancia secretaria	09/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Constancia secretaria	03/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Constancia secretaria	03/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Fijación estado	02/09/2021	03/09/	03/09/
<input checked="" type="checkbox"/> Auto resuelve corrección provid.	02/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Recepción memorial	03/08/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Al despacho	04/08/2021		

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

No Proceso: 11001 40 03 068 2006 00364 00

BOGOTÁ > Juzgado Municipal > CIVIL

Integración Principal: Sujetos | Secretaria | Despacho | Finalización

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Cédula: 8600429455

Demandado: SERGIO ARENAS SILVA Cédula: 13834281

Area: 0003 > Civil

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular

Subclase: 3053 > Por sumas de dinero

Tipo de Recurso: 0033 > Sin Tipo de Recurso

Despacho: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Asunto a tratar: MENOR CUANTIA, PAGARE NO 1522262/ EJECUCION CIVIL

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 09/09/2021

Constancia secretaria

Fecha Actuación: 09/09/2021 (dd/mm/aaaa)

Término:  Sin Término  Término Legal  Término Judicial

Calendario:  Ordinario  Judicial

Días: 0

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación: Se expedien copias de los folios solicitados por el usuario, el expediente se envia al área de letra, pendiente rele a las copias/ena patricia

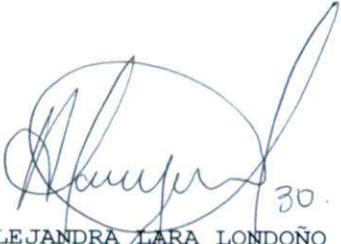
Ubicación: 0001 > Despacho

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final
<input type="checkbox"/> Al despacho	13/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Constancia secretaria	09/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Constancia secretaria	09/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Constancia secretaria	03/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Constancia secretaria	03/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Fijación estado	02/09/2021	03/09/	03/09/
<input checked="" type="checkbox"/> Auto resuelve corrección provid.	02/09/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Recepción memorial	03/08/2021		
<input checked="" type="checkbox"/> Al despacho	04/08/2021		

El día de hoy, por petición del despacho en atención a que el expediente ingreso sin constancia de pago, se inspecciono el expediente y se constató que efectivamente las copias habían sido sufragadas y expedidas en término, por lo anterior se procedió a tener comunicación vía telefónica con la usuaria Ana Torres, para que allegara a esta secretaria el respectivo arancel judicial.

  
**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ**  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA  
 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
 BOGOTÁ.

  
**ALEJANDRA LARA LONDOÑO**  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO OFICINA  
 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
 BOGOTÁ.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1  
TELÉFONO 2438796**

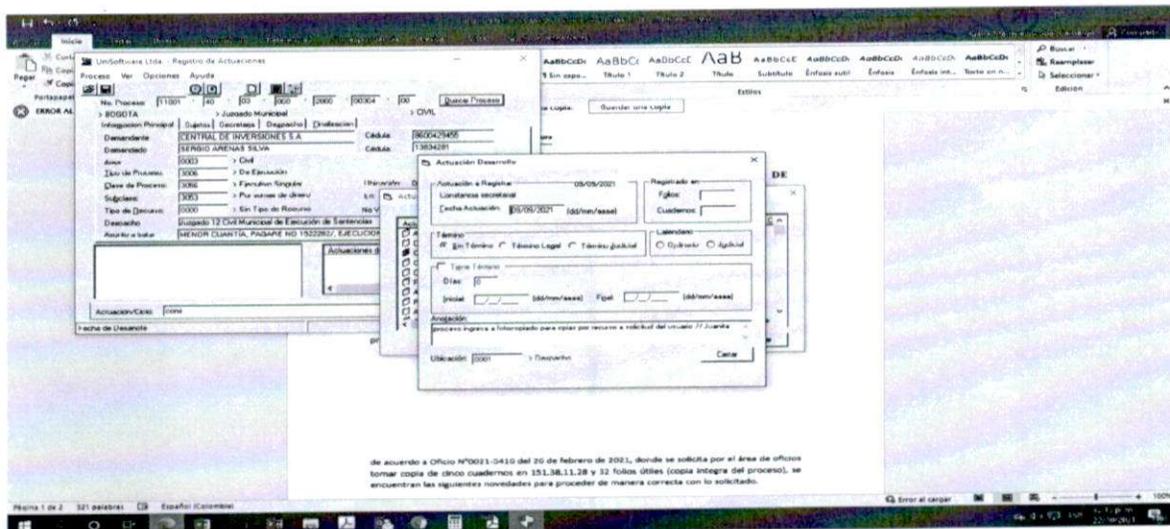
Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021

Proceso: 068- 2006-364 - 12 CME

REF: Informe Secretarial

Con el presente me permito informar que con fecha 09 de septiembre de 2021, realice la recepción del expediente 068- 2006-364 vinculado al juzgado 12 CME, adelantando como es habitual el procedimiento de recibir el dinero por concepto de folios y dejando la constancia en el sistema de información siglo XXI, con la claridad que las copias son solicitadas por el usuario por recurso y dejando en la tapa del expediente físico resaltado nota de copias urgentes por recurso

En esa misma fecha queda en el área de copias para que sean tramitadas



Cordialmente,

Juana Marlene Escobar

Asistente Administrativa



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE APOYO**

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**REF. EJECUTIVO No. 110014003 068 2006 00364 00 de  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A contra SERGIO ARENAS SILVA**

**INFORME SECRETARIAL**

A los 22 días del mes de octubre de 2021, se informa al despacho que fueron sufragadas las expensas necesarias por la parte interesada para tramitar el recurso de apelación en efecto devolutivo, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 23 de julio de 2021, notificado por el estado No. 77 de fecha 26 de julio de 2021 y auto de fecha 02 de septiembre de 2021, notificado por el estado No. 94 de fecha 03 de septiembre de 2021.

Se deja constancia que por parte del usuario se realizó el pago de las copias el día 09 de septiembre de 2021.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Alejandra Lara

Re: TRAMITE RECURSO PROCESO 11001400306820060036400

ANA MARIA TORRES DIAZ <amtdabogada@gmail.com>

Vie 22/10/2021 12:17

Para: Alejandra Lara Londoño <alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo  
Alejandra Lara

Acorde a lo acordado telefónicamente, adjunto el arancel judicial, para que se surta en debida forma el recurso de apelación interpuesto, en el proceso de la referencia.

El vie, 22 oct 2021 a las 10:14, Alejandra Lara Londoño (<[alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co)>) escribió:  
**(Por favor lea con atención todo el contenido del correo)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
**CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013**

TRAMITE RECURSO PROCESO 11001400306820060036400

Cordial saludo,

En atención al trámite de recurso y a la comunicación telefónica tenida con usted, se informa que para continuar con el trámite procesal debe presentar, **Arancel Judicial del Banco Agrario en formato PDF** por valor de \$6.900 que corresponde al valor de las expensas necesarias para tramitar el recurso.

\*De conformidad con la Circular DEAJC20-58 de 2020, la cuenta única nacional para recaudo de gastos ordinarios del proceso regulados por el Acuerdo PCSJA18-1117 de 2018 es: Banco Agrario Código de Convenio **14975** el número de cuenta al convenio es 3-0820-000755-4, y el número de cuenta judicial de la OECM es 110012041800.

**NOTA: todo arancel allegado debe ser marcado con esfero en la parte inferior del mismo con los datos del proceso (origen-año-consecutivo / juzgado de ejecución) y el trámite (recurso).**

Le adjunto instructivo.

Cualquier asunto relacionado con el recurso, por favor utilizar este canal  
([alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alaral@cendoj.ramajudicial.gov.co))

Atentamente,

Alejandra Lara Londoño  
Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

\*El uso de colores en el texto, negrillas, subrayado, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No están relacionados con el tono de voz ni con el estado de ánimo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**ANA MARÍA TORRES DÍAZ**

ABOGADA

Grupo Empresarial Purpura S.A.S | Azul Consultores.

350 271 3179

[amtdabogada@gmail.com](mailto:amtdabogada@gmail.com)

Bogotá, DC.